



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
SANTA FE, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13920, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se abroga la Ley N° 13509 y toda otra disposición que se oponga a la misma, estableciendo que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo de los Ministerios que a continuación se detallan:

1. Gestión Pública;
2. Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;
3. Economía;
4. Educación;
5. Seguridad;
6. Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;
7. Salud;
8. Producción, Ciencia y Tecnología;
9. Desarrollo Social;
10. Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
11. Cultura;
12. Ambiente y Cambio Climático;

Que asimismo, dispone que el Gobernador de la Provincia tenga bajo su directa dependencia a la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, cuyas funciones serán desarrolladas en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;

Que el Artículo 201° de la Ley N° 12510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales Jurisdiccionales;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 2

será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras “A” y “B” que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que la Ley N° 12510 en su Artículo 4° estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que en virtud de que la asignación de competencias jurisdiccionales a los Vocales titulares del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la composición de sus Salas dispuesta por Resolución N° 0020/19 TCP y modificatorias TCP n.° 0026/19 y 0129/19 deviene de la Ley de Ministerios N° 13509, corresponde ajustar la citada normativa a la nueva organización del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en tal sentido, surge la necesidad de reasignar las competencias de las Salas del Tribunal teniendo en consideración el nuevo ordenamiento legal;

Que, tal distribución de competencias, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que, corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817 y 13509, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún se encuentran con trámites pendientes, a la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente se encontraban asignadas;

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 12510; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 10-12-2019, registrada en Acta N° 1660;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 3

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0020/19 TCP, modificatorias TCP N° 0026/19 y 0129/19 y toda otra norma que se oponga a la presente a partir del 11 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL “A”: CPN Sergio Orlando Beccari
VOCAL JURISDICCIONAL “B”: Dr Dalmacio Juan Chavarri

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL “A”: Dr Lisandro Mariano Villar
VOCAL JURISDICCIONAL “B”: CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional “A”: Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- *Ministerio de Desarrollo Social*
- *Ministerio de Seguridad*
 - Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Anterior a Decreto N° 3574/12
 - Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
 - Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297
- *Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)*

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

/ / / /

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 4

- *Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela*
- *Empresa Provincial de la Energía (EPE) – Rosario*
- *Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley N° 13527*
- *Secretaría de Estado de la Energía - Residual*
- *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Residual*

Vocalía Jurisdiccional “B”: Titular Dr Dalmacio Juan Chavarri

- *Poder Judicial*
- *Ministerio Público de la Acusación*
- *Servicio Público Provincial de Defensa Penal*
- *Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat*
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley N° 13049 (PROAS)
Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15
- *Ministerio de Ambiente y Cambio Climático*
- *Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología*
Control Fitosanitario
Fondo para la Actividad Portuaria
Fondo para la Actividad Productiva
Ente Zona Franca Santafesina
- *Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural*
- *Dirección Provincial de Vialidad (DPV)*
Fondo de Infraestructura Vial – Ley N° 13525
Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"
- *Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)*
- *Aeropuerto Internacional de Rosario*
- *Aeropuerto Metropolitano Santa Fe*
- *Ministerio de Infraestructura y Transporte – Residual*
- *Ministerio de Medio Ambiente – Residual*
- *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Residual*
- *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Residual*
- *Ministerio de Producción - Residual*

SALA II

Vocalía Jurisdiccional “A”: Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- *Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad*
- *Secretaría de Estado de Igualdad y Género*
- *Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)*

/ / / /



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

/ / / /

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 5

- **Ministerio de Economía**
 - Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
 - Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión
 - Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
 - Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)
 - Programa de Infraestructura Vial – Ley N° 12653
 - Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley N° 13176 (FOCEM)
- **Tesorería General de la Provincia**
- **Caja de Asistencia Social de la Provincia – Lotería (CASL)**
- **Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe**
- **Administración Provincial de Impuestos (API) – Rosario**
- **Administración Provincial de Impuestos (API) – Cuenta Recaudadora**
- **Servicio de Catastro e Información Territorial**
- **Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)**
- **Ministerio de Educación**
 - Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
 - Ley Federal de Educación N° 26026
 - Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591
- **Ministerio de Cultura**
 - Fondo de Asistencia Cultural
- **Ministerio de Salud**
 - Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”
 - Hospital de Vera
 - Hospital de Helvecia
- **Ministerio de Obras Públicas - Residual**
- **Secretaría de Estado del Hábitat – Residual**
- **Ministerio de Innovación y Cultura - Residual**

Vocalía Jurisdiccional “B”: Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- **Cámara de Diputados**
- **Cámara de Senadores**
- **Tribunal de Cuentas**
- **Ministerio de Gestión Pública**
- **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**
- **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPP)**
- **Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110**
- **Defensoría del Pueblo**
- **Fiscalía de Estado**
- **Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)**

/ / / /



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 6

- *Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)*
- *Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)*
- *Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)*
- *Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado*
- *Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11*
- *Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”*
- *Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado – Ley N° 13394*
- *Colonia Psiquiátrica Oliveros “Dr Abelardo Irigoyen Freyre”*
- *Hospital “Dr J. B. Iturraspe”*
- *Hospital “Dr Gumersindo Sayago”*
- *Hospital de Niños “Dr Orlando Alassia” de Santa Fe*
- *Hospital de Rehabilitación “Dr Carlos M. Vera Candiotti”*
- *Hospital “Dr José María Cullen”*
- *Hospital Psiquiátrico “Dr Emilio Mira y López”*
- *Hospital Protomédico “Dr Manuel Rodríguez” de Recreo*
- *Hospital de Niños “Zona Norte” de Rosario*
- *Hospital Escuela “Eva Perón” de Granadero Baigorria*
- *Hospital Geriátrico de Rosario*
- *Hospital Provincial del Centenario de Rosario*
- *Hospital Provincial de Rosario*
- *Hospital “San Carlos” de Casilda*
- *Hospital “San José” de Cañada de Gómez*
- *Centro Regional de Salud Mental “Dr Agudo Ávila” de Rosario*
- *Hospital “Dr Alejandro Gutiérrez” de Venado Tuerto*
- *Hospital de Ceres*
- *Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) “Héroes de Malvinas”*
- *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Residual*
- *Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual*
Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Desde vigencia Decreto N° 3574/12
- *Poder Ejecutivo Gobernación - Residual*

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817 y 13509, que aún se encuentran con trámites pendientes continúan asignadas a la Sala y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional que se encontraban durante su existencia.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0183 TCP
Continuación - Hoja 7

Artículo 5°: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 – TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese vía novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN César Cecchini - Vocal Subrogante
Dr José Leandro Dato - Subsecretario de Asuntos de Plenario